



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 16

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRA **Fecha:** 30 de abril de 1998
ORDINARIO

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día.
- III "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejercicio de Penas y Rehabilitación Social".
- IV Comisión General para recibir al Señor Presidente Constitucional Interino de la República Doctor Fabián Alarcón Rivera".
- V Reinstalación de la sesión. "Continuación del primer debate del proyecto del nuevo Código de Procedimiento Penal".
- VI "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal".
- VII Clausura de la sesión.

mcb.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 16

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** 30 de abril de 1998

INDICE:

CAPITULOS:

| | | |
|-----|---|-------|
| I | Instalación de la sesión | 3 |
| II | Lectura del Orden del Día..... | 3-4 |
| III | "Primer debate del proyecto de ley Reformatoria al Código de Penas y Rehabilitación Social". | |
| | Intervención H. legisladores: | |
| | Cueva Puertas Pío..... | 7-8 |
| | Estrada Pancho Celso..... | 8 |
| | Moreno Quezada Franklin..... | 9 |
| | Cordero Acosta José..... | 9-10 |
| | Haboud de Salcedo Odette..... | 11 |
| IV | Comisión General para recibir al señor Presidente Constitucional Interino, doctor Fabián Alarcón Rivera | 12-23 |
| V | Reinstalación de la sesión. | |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 16

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRA **Fecha:** 30 de abril de 1998
ORDINARIO

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

"Continuación del primer debate del proyecto del nuevo Código de Procedimiento Penal"

Intervención H. Legisladores:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Carrera Maila Patricio..... | 25 |
| Haboud de Salcedo Odette..... | 28-29, 30-31 |

VI Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal"

Intervención H. legisladores:

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Rojas Reyes Rosendo..... | 40, 46, 50-51 56 |
| Haboud de Salcedo Odette..... | 40-41, 49, 51 |
| Vásquez Aguilar Franklin..... | 52 |
| Mendoza Guillén Tito..... | 54, 55-57 |
| Moreno Quezada Franklin..... | 57, 59 |

| | |
|--------------------------------|----|
| VII Clausura de la sesión..... | 60 |
|--------------------------------|----|

En el Distrito Metropolitano de Quito, a a los treinta días del mes de abril mil novecientos noventa y ocho, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina Congreso Extraordinario, presidida por su titular el doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional, siendo las 19H25.

En la Secretaría actúa el doctor Jaime Dávila de La Rosa, Secretario -Encargado- del Congreso Nacional.

Asisten a la presente sesión los siguientes señores legisladores:

AGUILAR POZO RAMIRO
 ARMIJOS TELMO
 BENITEZ DONOSO FREDDY
 CARRERA MAILA PATRICIO
 CEVALLOS ALARCON MONICA
 CUEVA PUERTAS PIO
 CHAVEZ VALLEJO NELSON
 ESPINOZA AREVALO LOURDES
 ESTRADA PANCHO CELSO
 FLORES HERRERA SERGIO
 HABOUD DE SALCEDO ODETTE
 JACOME ECHEVERRÍA FRANCISCO
 LANDAZURI ROMO MARCO
 MADERA ERAZO FERNANDO
 MANTILLA CEVALLOS IVAN
 MENDOZA GUILLEM TITO
 PADILLA TORRES LIDER
 PICON ALVARADO JOSE
 QUELAL PAVON MARCO
 RIOFRIO CORRAL OSWALDO
 RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
 ROMAN CAMPAÑA MARCELO
 ROMERO CABRERA TEODORO
 SAUD GALINDO RICHARD
 SANCHEZ LOPEZ GONZALO
 TORRES MALDONADO ANGEL



ALBAN TORRES CARMEN
 BARRAGAN VINUEZA ULISES
 BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL
 CASTRO MONTENEGRO HERNAN
 CORDERO ACOSTA JOSE
 CRUZ ANDRADE HUGO
 CHOLOQUINGA G. FRANCISCO
 ESTRELLA ARIAS FREDDY
 FREIRE POZO ULBIO
 GARCIA CASTILLO HECTOR
 IZA QUINATOA LEONIDAS
 JORDAN VILLON ALICIA
 LANDIVAR GONZALEZ OSCAR
 MASSUH HERDOIZA OSWALDO
 MAZA ALEJANDRO PEDRO
 MORENO QUEZADA FRANKLIN
 PEREZ INTRIAGO ALVARO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUIÑONEZ ZAMBRANO O.
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA
 ROJAS REYES ROSENDO
 ROMO CARPIO FERNANDO
 RUIZ CHAVEZ LUPE
 SANCHEZ VERDUGA JOSEPH
 SIERRA BURBANO NAPOLEON
 ULLOA CAMPOSANO GENARO

VALLEJO LOPEZ CARLOS
VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER
YIN CAMPOS JOSE

VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN
YAPUR AUAD FARID

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguilar Pozo Ramiro, presente. Albán Carmen. Alvarez García Harry. Apolo Berrú Héctor. Barragán Ulises Eduardo, presente. Belletini Zedeño Samuel, presente. Andrade Olga Jazmín. Armijos Telmo Arturo, presente. Benítez Freddy. Bermeo César Misael. Borja Farah Guillermo. Bucaram Ortíz Jacobo. Carrera Patricio, presente. Castro Montenegro Hernán, presente. Cevallos de Chávez Mónica, presente. Cordero Acosta José, presente. Coello Izquierdo Jaime. Cueva Pío Oswaldo, presente. Cruz Hugo. Chávez Nelson. Choloquina Francisco, presente. Delgado Raúl Abelardo. Donoso Eduardo. Encalada Hoover Isaac. Espinoza Lourdes Adina, presente. Estrada Celso Rodrigo, presente. Estrella Freddy Ecuador, presente. Flores Sergio. Freire Ulbio Filemón, presente. García Castillo Héctor, presente. Gavilánez Ramos Estuardo. Gonzabay Heinert Agustín. González de Vega Susana, presente. Guillén Zambrano Richard. Odette de Salcedo, presente. Iza Quinatoa Leonidas, presente. Jácome Francisco, presente. Jumbo Castillo Angel. Landázuri Romo Marco, presente. Landívar Oscar, presente. León Nelson, presente. Licuy Elías Alonso. Madera Fernando, presente. Mantilla Iván. Massa Pedro, presente. Massuh Oswaldo, presente. Mendoza Tito Nilton. Montero Rodríguez Jorge. Moreno Franklin, presente. Pacheco Oswaldo. Padilla Torres Líder. Pérez Intriago Alvaro. Pincay Montiel Walter. Picón Alvarado José Patricio, presente. Proaño Maya Marco Antonio. Quelal Marco Vinicio, presente. Quiñonez Zambrano Orlando, presente. Riofrío Corral Oswaldo, presente. Rivadeneira José Eugenio, presente. Rodríguez Fernando, presente. Rojas Reyes Rosendo, presente. Román Marcelo, presente. Romero Teodoro, presente. Ruiz Lupe, presente. Rupertti Dueñas Emilio. Rubira Infante Carlos. Salazar Julio. Sánchez Joseph, presente. Saúd Michael, presente. Serrano Alfredo. Sierra

Napoleón, presente. Tello Benalcázar Raúl. Torres Angel. Ubilla Gonzalo Simón. Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto. Vallejo López Carlos, presente. Vásquez Franklin, presente. Velasteguí Olger, presente. Villacreses Luis. Yapur Auad Farid, presente. Yin José Santiago, presente. Señor Presidente, con el ingreso de los diputados: Chávez Padilla, Mantilla, Mendoza Tito, Proaño Marco y su autoridad, cincuenta y un legisladores en la Cámara. -----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la sesión. Sírvase dar lectura al Orden del Día, señor Secretario. -----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. 2. Continuación del primer debate del proyecto de nuevo Código de Procedimiento Penal. 3. Segundo debate del proyecto de ley Reformatoria a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal. 4. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Provincial y Régimen Municipal. 5. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que fija Bonificación para los Educadores Comunitarios. 6. Segundo debate del proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto Legislativo Nº. 05 publicado en el Registro Oficial Nº. 251 de 11 de agosto de 1993. 7. Segundo debate del proyecto de Decreto que Concede pensión Vitalicia a las señoras Rosa Estela Fanny Piedad López Ron. 8. Segundo debate del proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia a la señora Lidia Azucena Durán Guzmán. 9. Segundo debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Segundo Bautista. 10. Segundo debate del proyecto de Ley de Subsector Privado en el Sector Salud. 11. Primer debate del proyecto de Ley de Escalafón y Sueldo de los Administradores Profesionales del Ecuador. 12. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Fondo Seccional Especial

para la niñez ecuatoriana "FOMSEN". 13. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 14. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales. 15. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Financiamiento de la Orquesta Sinfónica de Guayaquil y Orquesta Sinfónica de Loja. 16. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. 17. Conocimiento de renunciaciones y designación de vocales principales y alternos del Tribunal Constitucional. 18. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las leyes de impuesto a los vehículos motorizados y transporte terrestres, de régimen municipal, orgánica, de administración financiera y control de presupuestos del sector público". Hasta ahí el orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

-III-

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social". El informe dice así, señor Presidente. "Quito, 25 de febrero de 1998. Oficio No. 182-CLCP-P. Señor Doctor. Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio 1314-DGAL, de 13 de febrero de 1998, la Dirección General de Asuntos Legislativos, remite a la Presidencia de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal el proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas....." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Suspenda la lectura. Declaro un receso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "... y Rehabilitación Social, signado

con el número II-98-258, con auspicio de los honorables Estuardo Gavilánez y Michael Saud para que se emita el informe correspondiente. "La Comisión de lo Civil y Penal en sesión del día 19 de febrero de 1998, conoció el Proyecto y considerando que es conveniente que la Dirección Nacional de Rehabilitación Social cuente con el invalorable apoyo de las instituciones nacionales del voluntariado que, con su capacidad profesional, si entrega al servicio de los necesitados y el aporte de nuevas experiencias pueda contribuir de manera eficaz al tratamiento y rehabilitación de los internos. El Artículo 15 del Código de ejecución de penas y rehabilitación social, si bien faculta al Consejo Nacional dictar disposiciones para el régimen especial de tratamiento de internos, no determina suficientemente las atribuciones que permitan el establecimiento de nuevas modalidades de formación de aquellas instituciones. Con estos antecedentes y por ser conveniente y no contravenir normas constitucionales y legales, la Comisión resuelve emitir informe favorable para primer debate. Se adjunta el texto del proyecto. Con sentimientos de consideración y estima nos suscribimos. Atentamente, honorable Estuardo Gavilánez Ramos, Presidente. Honorable José Cordero Acosta, Vicepresidente. Honorable Michael Saud Galindo, vocal".

Artículo 1. Sustitúyase el Artículo cuatro por el siguiente: "Artículo cuatro. El Consejo Nacional de Rehabilitación Social estará integrado por los siguientes miembros: a) El delegado del Ministro de Gobierno, con título de doctor en Jurisprudencia y quince años de experiencia, será Presidente del Consejo, a tiempo exclusivo y no podrá desempeñar ningún otro cargo público, excepto la cátedra universitaria; b) Un delegado de la Corte Suprema de Justicia con título de doctor en Jurisprudencia, será Vicepresidente. c) Un delegado del Defensor del Pueblo; d) Un delegado del Ministerio Fiscal General de la Nación; e) Un profesor universitario en Ciencias Penales, elegido por la Asociación de Decanos de las Facultades de Jurisprudencia; f) Un voluntario activo elegido por las instituciones nacionales del voluntariado de rehabilitación social, que tenga personería jurídica y esté legalmente reconocida; g) Un

delegado del Colegio de Sicólogos Jurídicos. Los organismos indicados elegirán un miembro principal y un suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva. El Director Nacional de Rehabilitación Social será el Secretario Ejecutivo del Consejo". Hasta ahí el Artículo uno, para primer debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradeceré a los honorables diputados Nelson León, Lourdes Espinoza y Hernán Castro, integrar una comisión para recibir al señor Presidente, a la entrada y escoltarlo hasta la Presidencia. En consideración para primer debate el artículo leído. Sin observaciones. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Después del literal c) del Artículo cinco, añádase uno que diga: "Aprobar los convenios a celebrarse entre la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y las entidades no gubernamentales de voluntariado relativas al régimen especial de tratamiento a los internos a que se refiere el Artículo quince de este Código". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Sustitúyase el literal i) del artículo cinco por el siguiente: "Crear o suprimir centros de rehabilitación social o entregarlos a la administración de entidades no gubernamentales de voluntariado, con personería jurídica legalmente constituidas. Previa la presentación de los convenios, el Consejo Nacional de Rehabilitación Social establecerá su experiencia, idoneidad, capacidad, probidad y solvencia". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Sustitúyase el literal s) del Artículo 10 por lo siguiente: Cumplir y hacer cumplir

la Ley, los Reglamentos y convenios celebrados de acuerdo con el literal añadido a continuación del literal c) del Artículo 15 de este Código y las disposiciones emanadas del Consejo Nacional de Rehabilitación Social; y," Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración? Observaciones. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Era para referirme al artículo anterior y pedir que se sustituya la frase: "con personería jurídica legalmente constituidas", pro la de "con personería jurídica legalmente establecida". Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Después del texto del Artículo 15, añádase otros con el siguiente texto: "Artículo Los centros entregados a las organizaciones no gubernamentales, tendrán un régimen especial contemplado en sus propios sistemas y reglamentos y los convenios legalmente celebrados. Art.... En los centros de régimen especial, se podrá recibir a internos procesados y sentenciados, tendrán las mismas atribuciones y responsabilidades que los demás del sistema. Sin embargo, se podrán conceder mayores beneficios de los otorgados en los centros comunes, que serán establecidos y reglamentados por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social. Art.... Los beneficios comprenderán: a) Las salidas necesarias y de estímulo en la primera etapa del tratamiento, b) La prelibertad, la libertad controlada; y, c) Las rebajas de pena. Para cumplir con el requisito de prelibertad los centros de régimen especial crearán las instituciones u hogares de prelibertad a su cargo. Los beneficios constantes en los literales a) y b), corresponderán al Director del centro de régimen especial, de acuerdo con la Ley, los reglamentos y el convenio. Las rebajas de pena serán concedidas automáticamente por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social. Los Directores de los Centros de

Régimen Especial serán responsables civil y administrativamente de la exigencia y ejecución de esta norma". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones, honorables diputados. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, una observación de redacción, para que sea más comprensible el artículo, debería decir: "Los Centros de Régimen Especial, podrán recibir a internos procesados y sentenciados y tendrán las mismas atribuciones y responsabilidades que los demás del sistema". de lo contrario no se comprendería el artículo. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Sustitúyase el literal d) del Artículo 26 por el siguiente texto: "Obtener informe favorable del Departamento de Diagnóstico y Evaluación del respectivo centro". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. Sin observaciones. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. En el segundo inciso del Artículo 37 reformado por la Ley 44, publicada en el Registro Oficial 218 de 18 de diciembre de 1997 luego de las palabras "dentro de las" sustitúyase "48 horas" por "24 horas". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Un momento, honorable Estrada, la palabra. -----

EL H. ESTRADA PANCHO. Señor Presidente, señores legisladores, como observación solicito que el Presidente de la Comisión, remita este proyecto con las observaciones al Ministerio de Gobierno, Consejo de Rehabilitación y Dirección Nacional de Rehabilitación, para oficialmente den a conocer su

opinión, por ser los organismos oficiales, del cumplimiento de la ejecución de penas previstas en la Ley". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones. Honorable Franklin Moreno. Un momento Honorable, micrófono, continúe Diputado. -----

EL H. MORENO QUEZADA. En realidad, señor Presidente, este proyecto es sumamente positivo, porque recoge el clamor de la ciudadanía y se reivindica el derecho de los derechos humanos de los hombres sujetos a privaciones de su libertad, señor Presidente. Y con esta circunstancia quiero aprovechar esta oportunidad para solicitar públicamente, el que por su intermedio se inquiera al señor Ministro de Gobierno, para que informe cuáles fueron las razones y circunstancias por las cuales se impidió el que un grupo de médicos extranjeros que acudió voluntariamente a la Penitenciaría del Litoral oficiado por la Confraternidad Carcelaria, fuera impedido de su ingreso al Centro de Rehabilitación Social y con ese impedimento no se permitió que los médicos voluntarios del extranjero pudieran atender el estado de salud calamitoso de los internos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. señor Presidente, me sumo a la petición del honorable Moreno, resultó inaudito, señor Presidente, que una benemérita institución, ejemplo de dedicación a la rehabilitación social, porque muchas veces las organizaciones no gubernamentales pueden asumir muchas tareas y pueden ser harto cuestionadas, señor Presidente, y tenemos buenos y malos ejemplos, pero el ejemplo de la confraternidad carcelaria, es altamente positivo en ese modelo de proyecto de rehabilitación social que constituye el hogar San Pablo, pero resultó inaudito, el que ellos, habiendo traído a este cuerpo de médicos que no tenían otra intención que visitar nuestras cárceles para futuros convenios sobre la

rehabilitación social, y su asistencia, por unos celos inexplicables de las autoridades carcelarias, no se les ha permitido esta visita, negándose la posibilidad, repito, de una serie de acciones sucesivas, en provecho de la rehabilitación social. Me sumo a la petición formulada por el honorable Moreno y debe ser llamado el señor Ministro de Gobierno a que nos dé las explicaciones del caso. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Los Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que, es indispensable establecer en el Ecuador nuevos sistemas tendientes a lograr el cambio, la formación y el crecimiento de las personas que han caído en el delito, a fin de que logren el desarrollo pleno de su personalidad y sean actores positivos de su propio destino y del bienestar familiar, social y nacional; Que, es conveniente contar con el invalorable apoyo voluntario que, con su capacidad profesional, su entrega al servicio de los necesitados y el aporte de nuevas experiencias, puede contribuir de manera muy eficaz al logro de los objetivos señalados en el considerando anterior; Que, el Código de ejecución de penas y rehabilitación social, si bien faculta al Consejo Nacional del ramo, según lo expresa el Artículo 15, a dictar disposiciones para el régimen especial de tratamiento de los internos, no determina suficientemente atribuciones que permitan el establecimiento de nuevas modalidades de formación de aquellos; y, Que, es necesario, por otra parte, dar mayor representatividad y ejecutividad al Consejo Nacional, de rehabilitación social, incluyendo la participación de representantes de las Facultades de Derecho del país, así como la del voluntariado y la dedicación exclusiva en funciones del organismo; En uso de las atribuciones legales y Constitucionales expide la siguiente Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Odette de Salcedo. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Yo me sumo al petitorio del Honorable Franklin Moreno y del honorable Cordero, son muchas las organizaciones y ONG, que están prestas para seguir ayudando en las cárceles, sin embargo, solo se deja entrar a organizaciones que son de la simpatía del Ministro de Gobierno, una desorganización es la Fundación Excedra, que ayuda en las cárceles de aquí de Quito y sin embargo, hasta hace pocos días atrás, no se permitía, señores legisladores, escuchen, que un gabinete incipiente de odontología, que de algo les vale a los presos, funcione porque el odontólogo que les iba a dar el servicio, es un preso de la misma cárcel, por lo que consideramos que aparte de haber la rehabilitación, haya el servicio. Señor Presidente, por favor, que se tome en cuenta estas acotaciones. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable diputada. Honorable Vásquez. -----

EL H. VASQUEZ AGUILAR. Señor Presidente, señores legisladores Si bien es cierto que se ha prohibido la entrada a profesionales en la medicina al Centro de Rehabilitación Social, yo hace mucho tiempo denuncié que debería haber sido destituido el Director Nacional de Prisiones, pero aquí algunos legisladores interpusieron sus buenos oficios para que no lo boten, debe salir inmediatamente este señor por mal elemento que hace daño a la sociedad. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, vuelva el proyecto de Ley a la Comisión correspondiente para que nos informe para segundo debate. Declaro un receso para recibir al señor Presidente Constitucional Interino de la República.

-IV-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cumplido el receso , reinstalo la sesión

del Honorable Congreso Nacional, agradeceré a los honorables diputados asistentes en lo posible, pedirles disculpas por los inconvenientes a los señores diputados de las barras bajas, a los señores diputados que por favor tomen asiento. Gracias. Reinstalo la sesión y declaro el Congreso en Comisión General para escuchar al señor Presidente Constitucional Interino de la República. Tiene la palabra, señor Presidente. -----

INTERVENCION DEL SEÑOR PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FABIAN ALARCON. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señor Vicepresidente Constitucional de la República, señor Vicepresidente del Congreso Nacional, honorables señores diputados, señoras legisladoras, miembros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Nacionales, señor Comandante General de la Policía Nacional, señores Ministros de Estado, funcionarios de Gobierno, medios de comunicación colectiva, señoras y señores: Señor Presidente, he venido con la Banda Constitucional en mi pecho y lo hago expresamente como simbolismo de que en el Ecuador se vive en un pleno régimen constitucional, en su sistema democrático y en el respeto a las libertades fundamentales de las personas. Régimen constitucional que nació en febrero de mil novecientos noventa y siete, este Gobierno, en base a la resolución del Congreso Nacional, órgano fundamental de la democracia ecuatoriana, elegidos los legisladores por la voluntad del pueblo ecuatoriano y régimen constitucional que fue ratificado por el pueblo ecuatoriano, directa en las urnas electorales el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, régimen constitucional que tiene su legitimidad y origen en la voluntad expresada en las urnas, porque no hay ordenamiento jurídico, ni hay sistema constitucional que no se base en la soberanía popular, aspecto elemental de donde emana las características del ordenamiento jurídico del Ecuador. He estado en este Congreso, señor Presidente, en algunas ocasiones, como legislador en las curules, y con el honor de haber sido Presidente de este alto organismo del Estado en tres oportunidades, he estado en este Congreso Nacional, solo

Presidente de la República en ejercicio de mis funciones, solamente el diez de agosto para rendir obligatoriamente mi informe a la nación, sino también en algunas oportunidades para dialogar con ustedes sobre los problemas fundamentales del país, y también he estado para rendir cuentas de mis actos porque no hay funcionario exento de responsabilidad y este ciudadano que hoy ejerce la Presidencia de la República practica la democracia con absoluto respeto a la Función Legislativa que es el organismo más alto representante de la voluntad popular. Hoy acudo ante ustedes y a través de ustedes al pueblo ecuatoriano para darles a conocer decisiones que son de importancia para la consolidación democrática del Ecuador, para la plena vigencia del régimen constitucional y sobre todo para responder de nuestros actos dentro del sistema democrático ante el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, uno de los objetivos fundamentales de mi gobierno anunciado en febrero de mil novecientos noventa y siete, fue llevar adelante la reforma política constitucional que el país requería y todavía requiere, a ese efecto en la consulta popular del veinticinco de mayo, más allá de ratificar la decisión del Congreso de febrero, también preguntamos al ciudadano de nuestra patria si estaba de acuerdo en convocar a una Asamblea Nacional, a una Asamblea Nacional con el exclusivo objetivo de reformar la Constitución Política del Estado, el pueblo ecuatoriano fue a las urnas y en forma abrumadora votó, definió que estaba de acuerdo en que se convoque a ese organismo dentro de la democracia del país, fiel a ese mandato del pueblo ecuatoriano, este Congreso, ustedes señoras y señores legisladores, recogieron en las normas constitucionales la mecánica para que funcione la Asamblea Nacional y la mecánica para convocar al pueblo ecuatoriano a la elección de representantes a esta Asamblea. Y que definieron ustedes, señores legisladores, porque la voluntad se expresa de dos maneras, la de una directamente con el pueblo en las urnas, y la otra a través de sus representantes en forma indirecta, pero las dos directa o indirectamente válidas y absolutamente legítimas dentro de un régimen democrático y ustedes como representantes

del pueblo ecuatoriano, fijaron las normas dentro de las cuales tenía que convocarse a la Asamblea Nacional y recordemos ante el país, reformas a la Constitución Política del Estado, las pertinentes, Artículo uno, la parte importante. "La Asamblea Nacional funcionará en la ciudad de Quito, y deliberará durante un período que en ningún caso excederá del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, fecha en la cual se disolverá de pleno derecho, la sesión de clausura se efectuará en la ciudad de Riobamba, en este estatuto constitucional, ustedes determinaron como estará conformada la Asamblea Nacional, cuántos representantes por cada provincia y determinaron ratificando la voluntad popular que su única función exclusiva es reformar la Constitución Política del Estado ecuatoriano, inclusive este Congreso se autolimitó respetuoso de la voluntad popular manifestando en estas normas constitucionales que mientras dure la Asamblea Nacional, no podrán realizar reformas a la Constitución Política del Estado y aún más determinaron en el texto constitucional que una vez aprobada las reformas, su texto completo se publicará en el Registro Oficial sin necesidad de someterlas a conocimiento del Presidente de la República para su sanción u objeción. Yo quiero recalcar ecuatorianas y ecuatorianos que son este marco constitucional, el Tribunal Supremo Electoral, convocó al pueblo ecuatoriano para conformar la Asamblea Nacional, los candidatos a la Asamblea este marco constitucional para ser candidatos, ninguno de ellos puso objeción alguna porque no podían ponerla a que era el marco constitucional dentro del cual tenía que convocarse este llamamiento al pueblo ecuatoriano, y aún más lo más importante el pueblo ecuatoriano concurrió a las urnas para elegir a sus representantes con este marco constitucional que entre otras cosas determinaba un plazo fijo fuera del cual o en el cual al terminar el mismo, se disolvía de pleno derecho la Asamblea Nacional. Tan válido, tan importante como la consulta popular en que el pueblo expresa su voluntad fue la expresión de voluntad del pueblo ecuatoriano eligiendo sus representantes dentro de este marco constitucional, por lo cual no hay posibilidad

alguna de que luego y posteriormente se realizarán reformas que cambiarán este marco y esta asistencia del pueblo ecuatoriano a las urnas electorales. Así fueron elegidos los representantes a la Asamblea Nacional; Asamblea Nacional, como lo determinó el pueblo ecuatoriano y no con ningún otro apellido agregado en el transcurso del tiempo por su propia voluntad. Luego la Asamblea Nacional se dictó su propio estatuto orgánico y de procedimiento y dictaminó una serie de normas que fueron aplicadas en el Registro Oficial y entre ellas una muy importante, el Artículo veintidós del Registro Oficial doscientos cuarenta, Estatuto Orgánico de Procedimiento establecería que los proyectos de reforma constitucional, solo podrán presentarse hasta el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, eso no ha sido reformado en ningún momento por la propia Asamblea Nacional y luego establecerían procedimientos, mediante el cual se aprobaban las reformas constitucionales, primer debate, luego pasaba a la Comisión respectiva que del plazo de cinco días tenía que entregar el informe correspondiente, venía el segundo debate, pasaba a la Comisión; y, luego venía la aprobación final por el Pleno de la misma Asamblea Nacional; así está determinado en el estatuto correspondiente, finalizando ese proceso en ese momento podía pasar al Registro Oficial para su publicación definitiva, no por partes como establece el estatuto, sino en forma completa y total como establece la norma constitucional aprobada por el Congreso Nacional y no reformada en ningún momento por la Asamblea Nacional, con estos hechos y antecedentes estrictamente jurídicos en los cuales se basa el cuadro general de funcionamiento de la Asamblea, revisemos los hechos posteriores en la práctica de la Asamblea. En primer lugar, se ponen un apellido que no les dio el pueblo ecuatoriano, Asamblea Nacional Constituyente, y declaran que son el poder constituyente del país y en esa misma aprobación determinan que respetarán los períodos del Ejecutivo, del Legislativo, de la Función Judicial, en general de los electos por la voluntad popular, respetarán los períodos, respetarán al Congreso, respetarán al Presidente y Vicepresidente de la República, respetarán

a la Función Judicial. Luego de ello recortan el período de los diputados nacionales, violando expresa y claramente no sólo la voluntad popular que eligió a los doce diputados nacionales por cuatro años, sino además su propia decisión en la reforma constitucional correspondiente. Lamentablemente en esos momentos no se tomó ninguna acción para impedir esta violación de la voluntad popular. Posteriormente y voy a referirme al hecho concreto, dan reformas constitucionales en las cuales se autoprorroga o pretenden autoprorrogarse con el argumento de que no alcanzan a terminar la reforma constitucional, eso señores legisladores, es inadmisibles; si permitiéramos la autoprorroga de un organismo del Estado, sentaríamos un precedente de funestas consecuencias para el futuro. Por qué no mañana este Congreso con ese precedente se autoprorroga un mes más, o dos meses más, manifestando que no han alcanzado aprobar las leyes que están dentro de sus objetivos; por qué no mañana un Presidente de la República, también puede decir que se autoprorroga porque lamentablemente no ha llevado a cabo todos los planes y programas de gobierno, por qué no mañana un alcalde o prefecto o un concejal o consejero también dice que se autoprorroga porque no ha cumplido con su objetivo, no puede, no debe, no existe la autoprorroga en ninguna función del Estado ecuatoriano, estaríamos liquidando el ordenamiento jurídico del país, ordenamiento jurídico en la Constitución y en las leyes que se basa en la voluntad popular expresada libre, transparente y democráticamente. Por eso es que estoy en el Congreso Nacional, para manifestarle a la Función Legislativa que he tomado la decisión absolutamente responsable, absolutamente meditada, luego de haber agotado todos los diálogos que se pueden haber hecho al respecto, luego de que he llamado en múltiples ocasiones a los representantes de la Asamblea para sentarnos a dialogar con el Congreso y con el Ejecutivo, consciente de que este país ya no quiere enfrentamientos innecesarios no quiere pugnas intrascendentes, que desea trabajar y que las funciones del Estado trabajen, consciente de los enormes problemas que tiene el Ecuador en mil novecientos noventa y siete y noventa y ocho, consciente de que estamos luchando

contra la naturaleza con un Fenómeno de El Niño que azota implacablemente a los sectores del litoral ecuatoriano. Miles y miles de kilómetros destruidos de carreteras, viviendas derrumbadas, hambre, dolor y angustia en la gran mayoría del litoral de nuestra costa ecuatoriana, consciente de que tenemos que afrontar un enorme problema económico producto en gran parte de hechos fuera de nuestra voluntad, conscientes de que estamos en un proceso de enorme trascendencia para el Ecuador, como es el proceso de paz con el Perú, consciente de todos esos factores creí interpretarlo lo que piensa y siente el pueblo ecuatoriano de evitar estos problemas que no los entiende el ciudadano común, que no comprende que es lo que discutimos en definitiva que a veces se cree que ocho días más, ocho días menos no tienen importancia dentro de la vida del país, consciente que el ecuatoriano de hoy no del viejo Ecuador, sino de hoy está cansado de insultos, de agresiones, de violencia verbal o física, que no desea más espectáculos denigrantes en los cuales solo la violencia prevalece, que aspira que la dirigencia política ecuatoriana comprendamos que es la hora de trabajar en conjunto por un país que no puede esperar más y que ningún gobierno solo puede solucionar los problemas si no hay la voluntad, la decisión de todos los ecuatorianos especialmente de los que ejercen funciones directivas para coadyuvar y contribuir a los grandes objetivos nacionales, con ese pensamiento que creo que lo piensa todo el país, busqué el diálogo permanentemente y ser un puente de acercamiento y de unión entre el Congreso Nacional que defiende y defendía sus objetivos, sus principios y su punto de vista sobre los problemas del Ecuador y con una Asamblea Nacional que creía que podía extender su período más allá del treinta de abril sin que se altere el sistema jurídico y el orden democrático del Ecuador y a usted le consta, señor Presidente, tratamos en algunas ocasiones de dialogar, y así lo hicimos en la mañana de hoy donde el Presidente de la Asamblea, que quiero reconocer en Luis Mejía su gran responsabilidad con el país, que en diferentes puntos de vista, que no los compartíamos él y yo aunque somos del mismo partido, nos respetábamos

en nuestras opiniones y en nuestros puntos de vista diferentes, él ha hecho un gran trabajo como Presidente de la Asamblea Nacional y yo creo que la historia se lo reconocerá, en esta mañana nos reunimos los tres y me permití proponer algunas alternativas que permitan acercar posiciones y poder terminar con aquellas diferencias que existían, lamentablemente, lamentablemente cuando esa alternativa se la entregó al Presidente de la Asamblea a pocas horas, cuando estábamos reunidos en el Consejo de Seguridad Nacional, nos llegó la noticia que la Asamblea había resuelto el declararse poder ilimitado, el declarar que reformaba el respeto a los períodos del Presidente, Vicepresidente y todo funcionario de elección popular, a excepción del régimen seccional ecuatoriano y que aprobaba que ya no necesitaba enviar al Registro Oficial sus reformas para que estas entren en vigencia, en definitiva que se constituía o pretendía constituirse en un poder dictatorial al margen de todo el ordenamiento constitucional y de todo el ordenamiento jurídico del Ecuador, en ese momento ya no tuve duda alguna de la decisión que debía tomar en cumplimiento de mi obligación de respetar y hacer respetar la Constitución Política del Estado. No tuve duda alguna ya, en evaluar que contribuya más a la desestabilización democrática y a la inestabilidad en el país, y tomé la decisión como hoy le comuniqué al Consejo de Seguridad Nacional y esto lo hago público porque es la posición que voy a adoptar. Tomé la decisión, ratificando mis expresiones de días pasados de no publicar la reforma constitucional de la autoprórroga en el Registro Oficial, para impedir que se cometa una violación del ordenamiento jurídico y el sistema democrático del Ecuador, y por lo tanto, no la publico y no la publicaré porque primero está el sistema democrático del Ecuador antes que cualquier resolución tomada con precipitación y simplemente por cálculos de tiempo, tampoco publicaré la resolución de convertirse en poder omnímodo del país e irrespetar los períodos señalados por el pueblo ecuatoriano en sus respectivas funciones, y tampoco respetaré ni publicaré ningún acto o decisión de ala Asamblea posterior a las doce de la noche del treinta de abril, e igualmente

verificaré si los actos anteriores están dentro del estatuto orgánico que ellos mismos se pusieron como método de aprobación y de trabajo, porque tengo la obligación de respetar y hacer respetar el sistema constitucional y jurídico del Ecuador. Estas decisiones, señor Presidente, quería notificar al Congreso Nacional, el máximo organismo representante de la voluntad popular, un organismo permanente de representación de la voluntad popular, para que las conozca también el pueblo ecuatoriano y conozca también que no era el problema un día más, ocho días más bastaba una hora o basta una hora que autoprorroguen para violar el sistema jurídico ecuatoriano, violar la voluntad popular y establecer un precedente de funestas consecuencias, pero no solamente eran ocho días y esto hay que aclararlo ante el país, ocho días en los cuales podían actuar en segundo debate a partir de la autoprorroga, pero luego seguía funcionando una partecita del cuerpo, cuando el resto del cuerpo ya estaba muerto jurídicamente hablando y esa partecita del cuerpo denominada Comisión de Asuntos Constitucionales tenía la facultad de codificar, tenía la facultad de redactar las normas definitivas. Y luego de ello el cinco de junio ese organismo que ya estaba muerto con una partecita viva, renacía en su plenitud otra vez, se reunía en Asamblea Nacional para aprobar en forma definitiva el texto constitucional y enviar al Registro Oficial, no era por lo tanto la autoprorroga de ocho días, era la autoprorroga hasta el cinco de junio y qué garantizaba que el cinco de junio con el mismo argumento expuesto ante el pueblo ecuatoriano podían decir que no alcanzaron y que se prorrogaban hasta julio, agosto o quien sabe hasta tanto, eso no podía permitirse ni por parte del organismo legislativo como así lo ha hecho el Presidente del Congreso Nacional, defendiendo con entereza las resoluciones de la voluntad popular, con el cual hemos discrepado y fuertemente discrepado en algunos asuntos, pero que nos hemos respetado en nuestras expresiones y sobre todo en el afán de que este país avance adelante y tampoco podía ser respetado esto por el Presidente de la República porque no podía de ninguna manera permitir que se viole

de esta manera el ordenamiento jurídico del Ecuador, la voluntad popular y en general sentar ese precedente del cual todos hubiéramos sido responsables, por esa razón, tomé esa decisión, dura decisión meditada profundamente, pero como la única alternativa de cortar definitivamente un germen de inestabilidad política del Ecuador y garantizar todos juntos que el proceso electoral continúe adelante, que nadie pueda impedir que el pueblo ecuatoriano vaya a las urnas y elija al nuevo Presidente y Vicepresidente de la República y a los nuevos miembros del Congreso Nacional y organismos seccionales, a treinta días de que acuda el pueblo ecuatoriano a las urnas, cómo se podía permitir que ese germen de inestabilidad pudiera crecer a niveles que no sabíamos donde podían concluir. Imagínense ustedes lo que sería a partir del día lunes que siga funcionando autoprorrogada la Asamblea Nacional y que el Congreso Nacional también en cumplimiento de su deber empiece a tratar reformas constitucionales, qué tranquilidad y estabilidad daríamos al Ecuador en este mes, frente al proceso electoral que ya viene en forma inmediata, ninguna y por eso tomé la resolución de cortar a tiempo esa violación fundamental del ordenamiento jurídico y cortar el germen, eliminar el germen que hubiera ocasionado una tremenda inestabilidad en el sistema democrático del Ecuador con consecuencias -repito- que no podemos predecirlas en este momento. Esta es la decisión que quería comunicar al Congreso Nacional y al pueblo ecuatoriano y al mismo tiempo con esta decisión decir que debemos sentirnos orgullosos de que al margen de nuestros pensamientos políticos e ideológicos nos hemos unido para defender el régimen democrático del Ecuador y con esta oportunidad hacer un nuevo llamamiento al país, al pueblo ecuatoriano, al Congreso Nacional par que en estos tres meses podamos enfocar y afrontar juntos, temas fundamentales, objetivos nacionales de enorme importancia para el país, primero las reformas constitucionales que quedan pendientes es nuestra obligación conjuntamente, porque yo retomo mi calidad de legislador en cuanto puede vetar o sancionar las reformas constitucionales, juntos preparar un esquema jurídico constitucional que complemente lo que

de positivo y estoy seguro habrá mucho de positivo lo que haya hecho la Asamblea Nacional, para entregarle al pueblo ecuatoriano antes de terminar nuestras funciones un completo texto de reformas constitucionales que recojan las corrientes modernizadoras del mundo, que le den al Ecuador el cuadro jurídico, el marco jurídico adecuado para poder desarrollar sus políticas sociales, económicas y en general del bienestar de la gente y de los ecuatorianos. Entre esas reformas constitucionales el Ejecutivo enviará un proyecto mediante el cual se restablece el derecho de los doce diputados nacionales para tener los dos años que el pueblo ecuatoriano les dio en las urnas y que nadie, nadie se los puede quitar, ese proyecto lo enviaré al Congreso Nacional, para que esos doce diputados de diferentes tiendas políticas puedan ejercer sus derechos que no es una gracia de nadie, sino que se los dio el pueblo ecuatoriano en las urnas electorales y espero señores legisladores, que reconozcamos ese derecho y le demos el sitio que les corresponde a esos doce ciudadanos, entre esas reformas constitucionales la necesidad de hacer una auténtica descentralización del país, no solamente de palabra y de normas, sino que llegue a lo profundo que requiere el Ecuador en estos momentos, entre esas reformas constitucionales, el modernizar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que el hombre ecuatoriano pueda tener los mínimos servicios y las mínimas acciones para que pueda tener una auténtica seguridad social en el Ecuador, en esas reformas los conceptos de participación popular y de organización popular para vivir en una auténtica democracia, en esas reformas buscar normas que aseguren la modernización del Ecuador que no puede quedarse al margen de los beneficios y de las acciones de un mundo globalizado e integracionista que busca a los pueblos, para solucionar los problemas comunes. Primer objetivo por lo tanto, que invito al Congreso Nacional, las reformas constitucionales, que requiere el pueblo ecuatoriano, respetando y recogiendo lo que de positivo hizo la Asamblea Nacional, y complementando aquellas que son imperiosas para el convivir nacional. Segundo objetivo nacional. Juntos afrontar el problema del Fenómeno de El

Niño, y en esto quiero rendir mi homenaje a aquellos ecuatorianos que han fallecido entre ayer y hoy víctimas de la naturaleza, solo el gobierno no puede, solo el Congreso no puede, tenemos que hacer una minga nacional, todos los ecuatorianos para volcar nuestros esfuerzos en estos tres meses a la costa ecuatoriana, al litoral ecuatoriano, para poder afrontar sin distinciones de ninguna naturaleza el problema y el drama, que viven, sufren y mueren estos ecuatorianos. Tercer objetivo nacional. Buscar los canales de equilibrar la economía ecuatoriana respetando los puntos de vista del Congreso Nacional, pero es un objetivo de todos los ecuatorianos, el dejar una economía equilibrada y saneada para que los próximos gobiernos puedan tener el escenario adecuado para resolver los problemas de la patria. Cuarto objetivo nacional. El luchar juntos por el proceso de paz con el Perú, que es y debe ser una de las grandes metas de todos los ecuatorianos, a estos cuatro objetivos nacionales me permito invitar, señor Presidente, al Congreso Nacional al diálogo, a la concertación y al consenso. Para que juntos en estos tres meses, podamos entregar una herencia importante al futuro del país, a un país que ya no quiere confrontaciones como lo dije, sino que quiere la paz suficiente que la del desarrollo y el bienestar social, la justicia para poder trabajar para ellos y para sus hijos en el futuro. Señor Presidente, quiero ratificar en la noche de hoy ante el pueblo ecuatoriano que nos está escuchando, la decisión de luchar por la vigencia del orden constitucional, de luchar por la vigencia del orden democrático del país, de ser un fiel y respetuoso cumplidor del respeto a los derechos humanos y de las libertades públicas fundamentales. Quiero reiterar mi fe en el Congreso Nacional y en las funciones del Estado. Quiero reiterar mi fe, mi optimismo y orgullo de ser ecuatoriano, de que mis hijos hayan nacido en el Ecuador. De ver el futuro no con negatividad sino con coraje y decisión. De no hablar tanto el mapa de la pobreza, sino hablar del mapa de las potencialidades que tenemos como ecuatorianos, y que podamos salir adelante. De ratificar mi fe, en la acción de los organismos del Estado ecuatoriano, en todos sus niveles

y terminar estas palabras, haciendo un llamamiento a todos los ecuatorianos, para que juntemos esfuerzos en esa gran minga nacional, que hemos hablado para poder concretar no solo estos objetivos nacionales sino sobre todo el bienestar de la gente, que tanto necesita de nuestra acción, de nuestro cuidado, y de nuestro trabajo. Señor Presidente, ésta ha sido una nueva jornada histórica para el país, ésta ha sido una reafirmación de que dentro de la democracia podemos y debemos resolver nuestros problemas, ésta ha sido una afirmación de la unidad nacional, que no se consigue con métodos artificiales sino que a veces, sale a relucir cuando hay dificultades que vencer que usted y el Congreso Nacional han demostrado que están a tono y a la altura de las circunstancias históricas del país. Señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente Constitucional Interino, el Congreso Nacional toma nota de la decisión que en el ejercicio de sus específicas facultades y de sus obligaciones constitucionales, usted ha tomado, el ejercicio del poder, así lo demanda respetar y hacer respetar la Constitución, es la obligación primera de todo jefe de Estado en un sistema democrático, y el Congreso, honorables diputados, continuará, tengo la absoluta convicción, fortaleciendo su institucionalidad, respetando, y haciéndose respetar, no en el discurso en la acción y decisión que nos llevará, no tengo ninguna duda, a seguir ejercitando el pluralismo, el respeto en las ideas ajenas, la búsqueda de consenso, la construcción de puentes, la práctica y el llevar a cabo una legislación de avanzada a tono con los tiempos, como lo ha hecho hasta ahora recuperada a plenitud de la Constitución y del derecho, la facultad primera del Congreso Nacional, vamos haciendo sensibles, no tanto a lo que nosotros creamos que es verdad y necesario para el pueblo, a lo que el pueblo nos dicte, con su voz angustiada, y que ya no puede esperar más, vamos a continuar dictando las reformas constitucionales, que sean necesarias, recibiendo y acogiendo con espíritu crítico, y abierto y positivo, las reformas que laboriosamente trabajó la Asamblea

Nacional, cuando a este propósito se dedicó constructivamente pero asumiendo la responsabilidad como corresponderá, a por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso Nacional de interpretar adecuadamente, la urgencia de los tiempos el clamor de los pueblos y en lo posible lograr consensos, para esas reformas constitucionales, vamos a seguir hasta el treinta y uno de julio de este año, ejercitando también con veracidad y con seriedad, nuestro derecho y nuestra obligación de fiscalizar, porque en el cumplimiento cabal, ajustado a la norma constitucional, que es el canal de expresión de toda democracia representativa el Congreso solamente se fortalecerá cumpliendo con responsabilidad sus obligaciones, a eso convoco a los honorables diputados de todos los bloques parlamentarios a dirimir nuestras diferencias buscando o no ganar con las sin razones, buscando en lo posible encontrar la razón en nuestro adversario ideológico, eso es lo que el pueblo ecuatoriano espera de nosotros, creo sinceramente que las expresiones del Presidente de la República y lo que de ahora en adelante debe hacer el Congreso Nacional, constituyen sin duda alguna un ejercicio práctico, noble y elevado de la auténtica democracia, que siempre defenderemos en este Congreso. Gracias por su presencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA. Como ecuatoriano y Presidente de la República a las Fuerzas Armadas del país, siempre respetuosas del orden constitucional, garantes de la seguridad interna y externa del país, y ese homenaje que le hago a las fuerzas armadas, significa que mientras más avancemos en la búsqueda de la paz y cuando consigamos la paz, más debemos fortalecer a nuestras fuerzas armadas, porque son, repito, los garantes de nuestra soberanía. Gracias, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Comisión General. Reinstalo la sesión honorables diputados, ruego a ustedes ocupar sus curules y a la prensa su colaboración para poder continuar normalmente con la sesión, quiero informar a los honorables

diputados, que ha concluido el primer tiempo entre Barcelona y Colo Colo, triunfo parcial del ídolo por uno a cero, gol de Agustín Delgado. Punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Segundo continuación del primer debate del proyecto del nuevo Código de Procedimiento Penal, informo a usted y a la Cámara que se encuentra para su lectura. El Libro Tercero. Las medidas cautelares. Capítulo Primero. Reglas Generales correspondientes al Artículo ciento sesenta y dos, cuya lectura espero su orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate. Código, estamos en el Código de Procedimiento Penal, primer debate. Está leído el Artículo ciento sesenta y uno del Código de Procedimiento Penal, su proyecto, que corresponde al ciento sesenta y dos, por leer. Observaciones no has hay. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.. "Artículo 162. Finalidades. A fin de garantizar la inmediación de l imputado o acusado con el proceso, el pago de la indemnización de daños y perjuicios al ofendido y las costas procesales el juez podrá ordenar medidas cautelares de carácter personal o de carácter. Su aplicación debe ser restrictiva. Se prohíbe imponer medidas cautelares no previstas en este Código". Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y dos, para primer debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones. Artículo siguiente. - -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 163. Clases. Las medidas cautelares de carácter personal son la detención y la prisión preventiva. Las medidas cautelares de carácter real son la prohibición de enajenar bienes, el secuestro, la retención y el embargo". Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones.
Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 164. Caducidad de la Prisión Preventiva. La privación de libertad no debe exceder de un año para los delitos castigados con una pena máxima de cinco años de prisión, ni de dos años para los delitos castigados con una pena máxima mayor". Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.
Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. La Aprehensión. Artículo 165. Arresto. Los agentes de la Policía Judicial o de la Policía Nacional, pueden aprehender a una persona sorprendida en delito flagrante de acción pública o inmediatamente después su comisión; y la pondrán a órdenes del juez competente dentro de las veinticuatro horas posteriores. En el caso del delito flagrante, cualquier persona está autorizada a practicar la aprehensión, pero debe entregar inmediatamente el aprehendido a la policía y ésta, a su vez al juez competente" Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.
Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 166. Flagrancia. Existe flagrancia cuando se aprehende al autor en el mismo momento de la comisión del delito o inmediatamente después de su comisión, si el autor es aprehendido con armas, instrumentos o documentos relativos al delito recién cometido". Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones.
Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 167. Agentes de la

aprehensión. Nadie podrá ser aprehendido sino por los agentes a quienes la ley impone el deber de hacerlo, de conformidad con las disposiciones de este código. Sin embargo y además del caso de delito flagrante cualquier persona puede aprehender: 1. Al que intentare cometer un delito, en el momento de comenzar a cometerlo; 2. Al que fugue del establecimiento de Rehabilitación Social en que se hallare cumpliendo su condena o detenido con auto de detención o con auto de prisión preventiva; y, 3. Al imputado, acusado, o condenado que estuviese prófugo. Si el aprehensor fuere una persona particular, pondrá inmediatamente al aprehendido a órdenes de un agente de la Policía Judicial o de la Policía Nacional". Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo III. La detención. Artículo 168. Detención. Con el objeto de investigar un delito de acción pública, a pedido del Fiscal, el juez competente podrá ordenar la detención de una persona contra la cual haya presunciones de culpabilidad. Esta detención se ordenará mediante boleta que contendrá los siguientes requisitos: 1. Motivos de la detención; 2. El lugar y la fecha en que se la expide; y, 3. La firma del juez competente. Para el cumplimiento de la orden de detención se entregará dicha boleta a un agente de la Policía Judicial". Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 169. Límite. En caso de delitos flagrantes, la detención de que trata el artículo anterior no podrá exceder de veinticuatro horas; y si no es un delito flagrante, la detención no podrá sobrepasar las cuarenta y ocho horas. Dentro de esos lapsos, de encontrarse que el detenido no ha intervenido en el delito que se investiga, inmediatamente se lo pondrá en libertad

En caso contrario, de haber mérito para ello, se dictará auto de prisión preventiva". Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 170. Comunicación. Cuando el sospechoso o el imputado sea sea aprehendido o detenido o preso preventivamente cabe ser informado inmediatamente respecto del delito que se le atribuye y de la autoridad que ha ordenado su detención o a cuya disposición a de ser consignado. La misma comunicación se debe realizar a una persona de confianza que indique el imputado y a su defensor" Hasta ahí el Artículo ciento setenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. La Prisión Preventiva. Artículo 171. Prisión preventiva. Cuando el juez o tribunal lo crea necesario para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso o para asegurar el cumplimiento de la pena, se puede ordenar la prisión preventiva, siempre que medien los siguientes requisitos: 1. Elementos de convicción suficientes sobre la existencia de un delito de acción pública; 2. Indicios claros y precisos de que el imputado es autor o cómplice del delito". Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y uno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En consideración. Diputado Franklin Moreno, tiene la palabra. -----

EL H. MORENO QUEZADA. Señor Presidente, muy comedidamente señor Presidente, para segundo debate, quiero que se cambie, sugiero que se cambie en el primer inciso, siempre que medren los siguientes presupuestos, no son requisitos, señor Presidente, en materia penal son procesales. Entonces en vez de requisitos sean presupuestos procesales, y luego

en el numeral dos, no se refiere a indicios claros y precisos, por qué, señor Presidente, si ponemos indicios en vez de estar consiguiendo una garantía de la libertad personal, la estamos vulnerando, porque en la gradación de las penas para privar de la libertad se requiere presunciones no indicios, porque los indicios son medios demasiado leves y si queremos asegurar la garantía constitucional, de la presunción de inocencia consecuentemente la libertad de imputado, en vez de poner "indicios claros y precisos", debe constar "graves presunciones de responsabilidad", señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las observaciones del Diputado Franklin Moreno para la Comisión. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 172. Competencia, forma y contenido de la decisión. El auto de prisión preventiva sólo puede ser dictado por el juez o tribunal competente, y debe contener. 1. Los datos personales del imputado o, si se ignoran, los que sirvan para identificarlo; 2. Una sucinta enunciación del hecho o hechos que se le imputan y su calificación delictiva; 3. La fundamentación clara y precisa de cada uno de los presupuestos previstos en el Artículo 171; y, 4. La cita de las disposiciones legales aplicables". Hasta ahí el Artículo ciento setent y dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 173. Revocatoria o suspensión de la prisión preventiva. La prisión preventiva debe revocarse o suspenderse en los siguientes casos: 1. Cuando se hubieren desvanecido los indicios que la motivaron ; 2. Cuando el imputado o acusado hubiere sido sobreseído o absuelto; 3. Cuando el juez considere conveniente su sustitución por otra medida alternativa; 4. Cuando su duración supere a la condena que se espera; 5. Cuando su duración exceda los plazos previstos en el

Artículo 164. 6. Cuando el imputado o acusado rinda caución. Vencidos los plazos previstos en los numerales 4 y 5 no se puede decretar ninguna medida cautelar, salvo la detención cuando fuera absolutamente indispensable para asegurar la comparecencia del imputado al juicio". Ahí el Artículo ciento setent y tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. El Honorable Franklin Moreno, tiene la palabra. -----

EL H. MORENO QUEZADA. Consecuente con la observación anterior el numeral primero decía decir, cuando se hubieren desvanecido los presupuestos que las motivaron, los indicios, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la observación del Diputado Moreno, el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 174. Sustitución. Siempre que no exista peligro evidente de fuga, el juez o el tribunal, el juez o tribunal, en lugar de la prisión preventiva, puede ordenar una o varias de las alternativas siguientes: 1. El arresto domiciliario, con la vigilancia policial que el juez o tribunal disponga; 2. La obligación de presentarse periódicamente ante el juez o tribunal o ante la autoridad que él designe; y, 3. La prohibición de salir del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el juez o tribunal. La prisión preventiva será sustituida por el arresto domicialiaro en todos los casos en que el imputado o acusado sea una persona mayor de sesenta y cinco años de edad". Hasta ahí el Artículo ciento setenta y cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo, Diputado Moreno. -----

EL H. MORENO QUEZADA. El Artículo ciento setenta y cuatro, señor Presidente, sugiero que se cambie la redacción, porque desdice actualmente de sustitución, siempre que no exista

peligro evidente de fuga. Señor Presidente, siempre hay el peligro evidente de fuga del hombre que está libre, y es que no le vamos a dejar el arresto domiciliario al que va a jurar que no se fuga. Por qué para que no se fugue un imputado, debe estar detenido, entonces, señor Presidente, para concederse esas alternativas a la prisión preventiva tiene que considerarse, según la gravedad de la infracción, entonces debería quedar la redacción, según la gravedad de la infracción el juez o tribunal, en lugar de la prisión preventiva, puede ordenar una o varias de las alternativas siguientes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las observaciones del Diputado Moreno. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo ciento setenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario, por favor. Señor Diputado Carrera, tiene la palabra. Micrófono para el Honorable Carrera. -----

EL H. CARRERA MAILA. Señor Presidente, yo considero que el primer punto del Orden del Día, más bien que se constate el quórum de los diputados aquí presentes, para poder continuar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Punto de orden Diputado Moreno. -----

EL H. MORENO QUEZADA. Es evidente, señor Presidente, que los legisladores están en los pasillos, atendiendo a los distintos medios de información y en este momento, no pueden el país, nos está viendo a todos los legisladores, cual es la actitud que estamos tomando, ante la pretendida Asamblea Nacional, que está feneciendo. Por favor, estamos en sesión permanente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la convicción de trabajo que tiene

el Congreso Nacional, ordeno a Secretaría se constate el quórum, por lista por favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Aguilar Posso Ramiro. -----

EL H. AGUILAR POSSO. Presente -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente" . Albán Carmen. Alvarez García Harry. Andrade Olga Jazmine. Armijos Telmo Arturo.

EL H. ARMIJOS TELMO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente" . Barragán Ulises Eduardo.

EL H. BARRAGAN VINUEZA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Bermeo César Misael. Borja Farah Guillermo. Bucaram Ortiz Jacobo. Carrera Patricio.

EL H. CARRERA MAILA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente" Castro Montenegro Hernán.

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Cordero Acosta José. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Coello Izquierdo Jaime. Cueva Puertas pío Oswaldo. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Cruz Hugo. -----

EL H. CRUZ ANDRADE. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Chávez Nelson. -----

EL H. CHAVEZ VALLEJO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Choloquina Francisco.

EL H. CHOLOQUINGA GUANOQUIZA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Delgado Raúl Abelardo.
Donoso Pérez Eduardo. Encalada Hoover Isaac. Espinoza Lourdes
Adina. -----

LA H. ESPINOZA AREVALO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Estrada Celso Rodrigo.

EL H. ESTRADA PANCHO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Estrella Freddy Ecuador.

EL H. ESTRELLA ARIAS. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Flores Sergio. -----

EL H. FLORES HERRERA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Freire Ulbio Filemón. -----

EL H. FREIRE POZO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". García Castillo Héctor
David. -----

EL H. GARCIA CASTILLO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Gavilánez Ramos Estuardo.
Gonzabay Heinerth Agustín. González de Vega Susana. -----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Guillem Zambrano Richard.
Odette de Salcedo. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Iza Quinatoa Leonidas.

EL H. IZA QUINATOA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Jácome Francisco. -----

EL H. JACOME ECHEVERRIA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Jumbo Castillo Angel.
Landázuri Romo Marco. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Landívar Oscar. -----

EL H. LANDIVAR GONZALEZ. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". León Nelson. Licuy Elías
Alonso. Madera Fernando. -----

EL H. MADERA ERAZO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Mantilla Iván Patricio.

EL H. MANTILLA CEVALLOS. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Maza Pedro. -----

EL H. MAZA ALEJANDRO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Massuh Oswaldo. -----

EL H. MASSUH HERDOIZA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Mendoza Tito Nilton. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Montero Rodríguez Jorge.
Moreno Franklin. -----

EL H. MORENO QUEZADA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Pacheco Oswaldo. Padilla
Líder. -----

EL H. PADILLA TORRES. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Pincay Montiel Walter.
Picón Alvarado José Patricio. -----

EL H. PICON ALVARADO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Proaño Maya Marco. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Quelal Marco Vinicio. -----

EL H. QUELAL PAVON. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Quiñónez Orlando. -----

EL H. QUIÑONEZ ZAMBRANO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Riofrío Oswaldo . -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Rivadeneira José Eugenio.

EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Rodríguez Fernando. -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Rojas Reyes Rosendo. -----

EL H. ROJAS REYES. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Román Marcelo. Romero Teodoro. Ruiz Lupe. -----

LA H. RUIZ CHAVEZ. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Rupertti Dueñas Emilio. Rubira Infante Carlos. Salazar Julio. -----

EL H. SALAZAR JULIO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Sánchez Yépez. Serrano Alfredo. Sierra Napoleón. -----

EL H. SIERRA BURBANO. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Tello Angel. Ubilla Gonzalo Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto. Vallejo López Carlos. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Vásquez Aguirre Franklin. -----

EL H. VASQUEZ AGUILAR. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Velasteguí Olger. -----

EL H. VELASTEGUI RAMIREZ. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Villacreces Colmont Luis. Yapur Aud Farid. -----

EL H. YAPUR AUAD. Presente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Yin José Santiago. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presente". Contestaron a la lista, señor Presidente, cuarenta y nueve legisladores más su autoridad, cincuenta legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum necesario, continúe con el artículo en mención, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 175. Apelación. El imputado o el Fiscal pueden apelar de las medidas cautelares.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario un momento, la honorable Odette de Salcedo, por favor. -----

LA H. HABOUD ABIFADEL. Muchas gracias, señor Presidente. Ya me llamaba la atención que usted no dé la palabra a una dama, gracias. Señor Presidente, quiero pedirle con todo comedimiento a usted y a mis compañeros legisladores, que suspendamos el debate de las reformas al nuevo Código de Procedimiento Penal, y me hace el favor de dar paso al número tres, que habla de las reformas al Código Penal y Procedimiento Penal. Señor Presidente y señores legisladores si me escuchan un momentito, yo quiero pedir este traslado porque se acerca el día de la madre, todos ustedes, señores legisladores, o tienen madre o la han tenido, tienen sus hijas mujeres. En homenaje a la madre ecuatoriana, a las hijas de ustedes señores diputados, a las mujeres ecuatorianas les pido estudiar que esto esté en segundo debate, para que por el día de la madre, las madres reciban este obsequio del Honorable Congreso Nacional. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acogiendo su pedido honorable Odette de Salcedo suspendemos momentáneamente. suspendemos momentáneamente el trámite de este proyecto y a través de Secretaría se dé atención el pedido de la honorable Odette

de Salcedo. -----

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO. Tercero. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal. El informe dice así, señor Presidente: "Quito, marzo 30 de 1998. Oficio No. 232 -CLCP-P. Señor doctor. Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente. Con oficio 815-DGAL, de 27 de octubre de 1997, la Dirección General de Asuntos Legislativos, envía a la Presidencia de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a los Códigos Penal y de procedimiento Penal, signado con el No. II-97-100, efectuado en las sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del 25 y 26 de noviembre de 1997. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión del día 28 de marzo de 1998, conoció las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate del proyecto en referencia. La Comisión se reunió en varias ocasiones con las representantes de la Coordinadora Nacional de Mujeres, la diputada Odette de Salcedo auspiciante del proyecto y el doctor José Cordero Acosta Presidente de la Subcomisión encargada de estudiar el referido proyecto, a fin de establecer la redacción final de las normas penales que se pretenden reformar. Así mismo la Comisión tomó en cuenta las observaciones emitidas por los señores legisladores, en el primer debate y los comentarios que fueron solicitados a varios tratadistas jurídicos en especial las observaciones remitidas por el doctor Jorge Zavala Baquerizo, coincidiendo tanto en la forma como en el fondo con los criterios vertidos por los honorables miembros de la Comisión y llegando a establecer un texto alternativo, el mismo que se adjunta al presente informe. Según criterio de la Comisión no son necesarias las reformas al Código de Procedimiento Penal, por lo que el nombre del proyecto sería: "Reformas al Código Penal". Con estas consideraciones, por estimarlo conveniente, el

texto del proyecto que presentamos para consideración y aprobación en segundo debate, se integraría en lo futuro al capítulo correspondiente del Código Penal. Con sentimiento de consideración y estima me suscribo. Atentamente. Honorable Estuardo Gavilánez Ramos, Presidente. Honorable José Cordero Acosta, Vicepresidente. Honorable Lourdes Espinoza, Vocal. Honorable Michael Saud". "Artículo 1. Derógase el Artículo veintisiete". Hasta ahí el Artículo uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, simplemente por mantener la atención de ustedes en estos asuntos, de esta manera se ha movido el marcador al iniciarse el segundo tiempo Colo Colo marcó dos goles y hace un minuto Barcelona ha empatado. Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ya está leído, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, honorable Mendoza. Que se lea el Artículo que se va a derogar, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Código Penal. "Artículo 27. Así mismo es excusable la infracción que comete una persona al sorprender en acto carnal ilegítimo a su hija, nieta o hermana, ora mate, hiera o golpee a la culpable, ora al hombre que yace con ella". Hasta ahí el Artículo veintisiete, señor Presidente, con una nota que está inserta en el artículo que dice: "Suspendido Tribunal de Garantías Constitucionales, Registro Oficial 224 veinticuatro del 3 de julio de 1989". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Mendoza. Con esa aclaración, tome votación, señor Secretario. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los señores legisladores, que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y tres a favor de cuarenta y cinco legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Sustitúyase el Artículo 58 por el siguiente. Ninguna mujer embarazada podrá ser privada de su libertad, ni será notificada con sentencia que le imponga penas de prisión o de reclusión, sino 90 días después de parto, sin embargo deberá permanecer durante este lapso bajo arresto domiciliario. Tampoco se notificará al que esté en estado de locura, o en peligro inminente de muerte, por razón de enfermedad o accidente". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Honorable Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Hay personas que están en estado de inasania mental no puede ser acusado, ni sancionado. Entonces no entiendo cómo se prohíbe que la notificación, de manera que si no es culpable, no puede ser sancionado y no podía ser notificado. Me parece difícil y habría que ver en las leyes secundarias o las que se deriven de ésta como puede cumplirse el arresto domiciliario. Entiendo que habrá que normar tal situación y me parece también complejo esto del peligro inminente de muerte; es decir, es muy difícil pronosticar el peligro inminente de muerte, porque es posible que haya aparentemente un peligro inminente de muerte pero no ser realmente así. En todo caso habrá que también normar en qué condiciones se dice que hay peligro inminente de muerte. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Algún comentario que nos ilustre sobre el particular. Honorable Odette de Salcedo. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Que habría que recurrir a los médicos legistas para que ellos indiquen si la persona está o no en peligro de muerte. En otros países inclusive se toma en consideración y es una ley que la mujer embarazada, no puede ser, no puede ir a prisión o reclusión, sino que tiene noventa días después del parto, eso ya sería un asunto de que se norme. Pero que mientras tanto esto esté dentro

de la ley, que la mujer embarazada tiene opción a ser arrestada porque corre el peligro, no ella sino sobretodo el niño que lleva en el vientre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Persigue que la mujer embarazada no puede ser privada de su libertad y que pueda cumplir su pena en arresto domiciliario. Dejar el Artículo dos, hasta el punto que dice "arresto domiciliario". Y lo otro que se refiere a otras cosas que deben estar normadas en el Código pues eliminar. Ssugiero por tanto eliminar desde el punto que está después de "domiciliaria". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si la honorable Odette acepta. Está aceptado. Tome votación con la observación del honorable Rojas, en el sentido de que la redacción concluya donde dice, "arresto domiciliario", punto aparte. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, con la observación planteada por el honorable Rosendo Rojas, sírvase levantar el brazo. Cuarenta y tres a favor, de cuarenta y seis legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. En el penúltimo inciso del Artículo 264, luego de las palabras "serán reprimidas" además cámbiese la frase "con la multa de cien a doscientos sucres" por el siguiente: "con multa de un Salario Mínimo Vital General". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cuatro a favor, de cuarenta

y seis legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Derógase los artículos 268 y 269". Hasta ahí el Artículo cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. Que se dé lectura a los artículos que se están derogando. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 278, del Código Penal. El empleado público que solicitare a una mujer que tenga pretensiones pendiente de su resolución será reprimido con prisión de uno a tres meses. Artículo 279, del mismo cuerpo legal. El empleado público que solicitare a una mujer sujeta a su guarda por razón de su cargo, sufrirá la pena de prisión de uno a cinco años e inhabilidad para los cargos públicos por dos años. Si la mujer solicitara fuere consorte, hija, madre o hermana de la persona a quien tuviere bajo su guarda el solicitante, se reprimirá al delincuente con la misma pena señalada en el inciso anterior". Hasta ahí los artículos doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve que se derogan por el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarto, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y tres a favor, de cuarenta y seis legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Cámbiese el texto del Artículo 452 por el siguiente: "los que a sabiendas y voluntariamente mataren a cualquier ascendiente o descendiente, cónyuge, hermano, serán reprimidos con

reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años". Hasta ahí el Artículo cinco. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, el texto del Artículo cuatrocientos cincuenta y dos del Código Penal. Por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 452. Los que a sabiendas y voluntariamente mataren a su padre o madre o a cualquier otro ascendiente o a un hijo, o a cualquiera otro descendiente, o a su cónyuge serán reprimidos con reclusión mayor especial de 16 años un día a 25 años, conforme consta en el Decreto Supremo 200-636, publicado en el Registro Oficial 621, de 4 de julio de 1978". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cuatro, a favor de cuarenta y siete legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. El Título Octavo dirá: "De los delitos contra la libertad sexual". Hasta ahí el Artículo seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y tres a favor, de cuarenta y siete legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. A continuación del Artículo 511. Agréguese un innumerado que diga: "Artículo.... El que solicitare favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero prevaleándose de una situación de superioridad laboral..... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yapur, le ruego atender este artículo . Dé lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "...El que solicitare favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero prevaleándose de una situación de superioridad laboral, docente, o análoga con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación. Será castigado como autor de acoso sexual con pena de prisión de 6 meses a 2 años". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Observaciones honorables diputados, ahora o nunca. Sin observaciones. Tome votación. Un momento, honorable Rojas. Tenemos un problema con su botón lo vamos a arreglar. ----

EL H. ROJAS REYES. Es solamente cuestión de forma, solamente una cuestión de forma, debería haber una coma después de "dicha relación, será castigado como autor" porque es la misma frase. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación de fina redacción. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete, texto de la Comisión, con la observación del honorable Rosendo Rojas, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor de, cuarenta y seis legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. Cámbiese el texto del Artículo 512 por el siguiente: "Violación es el acceso carnal, con introducción parcial o tal del miembro viril, por vía vaginal, anal o bucal, con personas de uno u otro sexo, en los siguientes casos: 1. Cuando la víctima fuere menor de 14 años. 2. Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otras causa no pudiere resistirse; y, 3. Cuando se usare de violencia, amenaza, o de intimidación". Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cinco a favor, de cuarenta y siete legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. A continuación del Artículo 512 reformado, agréguese un artículo innumerado que diga: Se aplicarán las normas ^{ARCO}penas del artículo anterior, en caso de agresión sexual consistente en la introducción de objetos distintos al miembro viril por vía vaginal o anal, realizado en las mismas circunstancias del Artículo 512". Hasta ahí el Artículo nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cinco a favor, de cuarenta y siete legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "artículo 10. En el primer inciso del Artículo 515, luego de las palabras "será aumentado con", cámbiese "dos años" por "cuatro años". Hasta ahí el Artículo diez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor, de cuarenta y seis legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. En el penúltimo inciso del Artículo 515, luego de las palabras "para cometerlo", cámbiese la frase "por médicos, cirujanos", por "profesionales de la salud". Hasta ahí el Artículo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Rojas.

EL H. ROJAS REYES. Solamente para recordar, quisiera que se leyera el inciso, el primer inciso del Artículo quinientos quince y el penúltimo inciso al que se ha hecho referencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. El mínimo de las penas señaladas por los artículos precedentes será aumentado con dos años, ese es el primer inciso. Y el último, sí en los casos de los artículos 507 y 512 el culpado quien quiera que sea ha sido auxiliado en la ejecución del delito por uno o muchas personas". Hasta ahí lo peticionado su lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Yo quisiera que se precise, porque dice en el Artículo once, en el penúltimo inciso del Artículo

515, luego de las palabras "para cometerlo", cámbiese la frase "por médicos, cirujanos" por "profesionales de la salud", pero lo que se acaba de leer no tiene ninguna relación con eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Odette Haboud. -----

LA H. HABOUD ABIFADEL. Mi pregunta al doctor Cordero si está aquí, por qué él ha cambiado algunos artículos de mi proyecto de ley? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Honorable Cordero no están con nosotros, pidió expresamente debo decirle permiso a la Presidencia para retirarse en razón de que tenía un compromiso familiar ineludible, suspendemos en consecuencia si usted no tiene las respuestas adecuadas, Odette, suspendamos este artículo para la siguiente sesión. -----

LA H. HABOUD ABIFADEL. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 12. El Capítulo III. Del Título Octavo, dirá: De los delitos de proxenestismo y corrupción de menores". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, a continuación dice: "Artículo. El que promoviere o facilitare la prostitución de otra persona será sancionado con pena de prisión de uno a tres años, salvo que tuviere a su cargo una casa de tolerancia, establecida conforme a los reglamentos que la autoridad competente expediere para esta clase de establecimientos. Artículo. La pena será de 6 a 9 años de reclusión menor extraordinaria, son que opere la eximente del artículo anterior, cuando : 1. La víctima fuese menor de 14 años de edad. 2. Se empleare violencia, abuso de autoridad o cualquier otro medio coercitivo. 3.

La víctima se encontrare por cualquier causa privada de la capacidad de prestar su consentimiento. 4. El autor es pariente de dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor o curador o tiene bajo su cuidado por cualquier motivo o la persona prostituída. 5. La víctima se encuentra en situación de abandono o de extrema necesidad económica. 6. El autor ha hecho del proxenestismo su oficio o modo de vida. Artículo. Se impondrá de 2 a 4 años de prisión al que explotare la ganancia obtenida por una persona que ejerciere la prostitución. Si la víctima fuese menor de 14 años, o descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su conviviente o estuviese bajo su cuidado, la pena será de 3 a 6 años de reclusión menor ordinaria. Artículo Se reputará como proxenetismo la conducta del que mediante seducción o engaño sustrajere a una persona para entregarla a otro con el objeto de que tenga relaciones sexuales. Artículo. Será sancionado con pena de 2 a 4 años al que promoviere o facilitare la entrada o salida del país o el traslado dentro del territorio de la República de personas que ejerzan la prostitución. Si mediare alguna de las circunstancias agravantes, previstas en los artículos anteriores, la pena será de 3 a 6 años de reclusión menor ordinaria. "Artículo. Será sancionado con pena de 1 a 3 años de prisión: 1. La exposición, venta o entrega a menores de 14 años de objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas obscenas, que puedan afectar gravemente el pudor o excitar o pervertir su instinto sexual. 2. Las exhibiciones deshonestas en lugar público, así como los gestos, tocamientos o cualquier otra conducta de índole obscena. 3. El que incitare a un menor de catorce años a la ebriedad o a la práctica de actos obscenos o le facilitare la entrada a los prostíbulos u otros centros de corrupción como cines o teatros que brinden espectáculos obsecenos". Hasta ahí el texto íntegro del Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Está abierto el debate, honorables legisladores. Sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce, texto de la comisión. Sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, me refiero a los honorables legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y nueve a favor, de cuarenta y tres legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado sin una sola observación para la historia de la legislación. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, ya concluyó la lectura de los artículos. Corresponde los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo recomendaría honorable Odette, ver si diseñamos algún artículo y no dejar en suspenso la ley, respecto a que quedó en suspenso. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO . Ya voy a hablar con alguno de los señores abogados. Sí, sólo la palabra, señor Presidente, para agradecerle, porque a usted le entregamos este proyecto de ley el día de la "no violencia contra la mujer". Y han sido los diputados, el doctor Cordero, Presidente de la Comisión, Mónica, los integrantes de la Comisión. Tengo que resaltar aquí el apoyo de la diputada Lourdes de Mancero que nos apoyó y hemos sacado algo de lo que presentamos. Esto no es todo, pero por algo tenemos que comenzar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Considerandos. Votemos los considerandos. Entre tanto, no hay debate. Tome votación sobre los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que el Código Penal ecuatoriano vigente no ha sido revisado desde 1971, y que a partir de entonces las demandas de las mujeres por cambio que reivindicquen sus derechos han sido

cada vez más urgentes; Que, en el Ecuador de fines de siglo, se han evidenciado cambios profundos en la participación ciudadana en la cual las mujeres se han destacado en su lucha por del derecho a una vida digna que consagre seguridad para sus hijos y su familia; Que, es deber del Estado el derecho que tienen los ciudadanos de vivir en una sociedad libre de violencias, donde hombres y mujeres respeten el derecho a la autodeterminación como seres humanos; Que, es indispensable dar un cambio sustancial a las vías así caducas, instituciones del Código Penal para introducir nuevas figuras delictivas y conductas típicas que siendo parte de la realidad de la sociedad ecuatoriana, no son sancionadas derivándose de ellos la impunidad; Que, en los albores del tercer milenio es importante armonizar la legislación penal por los cambios que se han operado en el mundo contemporáneo. En uso de las atribuciones legales y constitucionales. Expide la siguiente "Ley Reformativa a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Honorable Rosendo Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Aunque ya se aprobó, quisiera hacer un comentario sobre el artículo ^{último}, en el numeral dos. Y allí dice "que las exhibiciones deshonestas en lugar público, así como los gestos, tocamientos o cualquier otra conducta de índole obscena, será sancionada con la pena de uno a tres años de prisión"; y, yo entiendo que el calificar o tipificar como "deshonesto" es una cosa enormemente variable. Podríamos entonces tener que sancionar con prisión de uno a tres años a una cantidad de futbolistas que visten de amarillo y que han hecho gestos obscenos a todo un estadio entero, bueno de otros colores también, no sólo amarillo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aclaremos los colores. -----

EL H. ROJAS REYES. No sólo amarillo, no sólo amarillo.

Bueno, pero sí quisiera dejando esta pequeña insinuación que el numeral dos pudiera ser eliminado. No es posible que nosotros exageremos moralistamente o especifiquemos ¿qué considera exhibición deshonestas en lugar público? Porque de lo que la sociedad avanza y de lo que se ve, la desnudez por ejemplo, no es deshonestidad, habría que ver en qué medio se está tomando la desnudez como deshonestidad? Y hemos visto en la televisión una cantidad de exhibiciones, de desnudos completos que no le alarman a nadie, pero podría ser que alguien considere que eso es un acto deshonesto y que le debamos reprimir con uno a tres años de prisión. Me parece entonces que el numeral dos, si es que es factible todavía, debería ser rectificado o eliminado, porque las consideraciones sobre la deshonestidad realmente han cambiado mucho, y no creo que amerite que alguien sea sancionado de esa manera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo sí debo decir, con todo respeto al autor del proyecto, que este numeral segundo, es que ni siquiera en la España del Generalísimo Franco existía como regulación legal. Esto es una cosa bastante extrema, pero en fin, someto a consideración del Congreso una moción de reconsideración, que entiendo está en la exposición del honorable Rojas. Pero quisiera escuchar alguna argumentación de la autora del proyecto. Odette. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. Señores legisladores, no podemos hacer excepciones en este caso, porque las exhibiciones deshonestas en un lugar público, así como los gestos, tocamientos o cualquier otra conducta de índole obscena. Yo creo que todos tenemos conciencia de este artículo. Entonces, señor Presidente, nunca jamás se debió de haber sancionado a los estudiantes del Vicente Rocafuerte, que incurrieron en actos de tocamiento. Una cosa estamos hablando de futbol y otra cosa es en este caso del asunto que tiene que ver con asuntos sexuales, con tocamiento o conducta de índole obscena. Yo me sostengo en el artículo de la comisión, señor Presidente, y ojalá que el resto de los legisladores también apoyen. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Meditemos sobre esto. Honorable Vázquez.

EL H. VASQUEZ AGUILAR. Con todo respeto a las damas y la colega Odette de Salcedo, un lugar público también es una piscina, un lugar público también es la playa. Y si alguien se está tocando, abrazándose en la playa, en la playa, en la arena, también hay que especificar esta situación, porque es un lugar público y cuidado vamos a cometer un error.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es que éste es el problema Odette, no, esas jóvenes parejas de enamorados ilusionados, ella en bikini, él en pantalón de baño, digo y que se están expresando su afecto y su cariño, tres años de cárcel como que suena un poco absurdo. Intentemos reconsiderar Odette, cambiemos la redacción, porque tanto en el ejemplo que me he permitido citar. A propósito en la intervención del diputado Vázquez, esa expresión violenta, inadecuada, pero violenta, en la que un deportista en un estadio expresa su pasión haciendo nuestra tradicional hortaliza. Yo creo que no merece, un año, tres años de prisión de ninguna manera. Y se podría interpretar por gentes que las hay, malas, de esa manera. Moción de reconsideración al numeral segundo del Artículo innominado último de la ley. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de reconsideración al numeral dos del Artículo innumerado del Artículo doce que ya fue votado y aprobado por la Cámara. Sírvanse levantar el brazo. Treinta y nueve a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Intentemos ensayar alguna redacción alternativa o simplemente lo eliminamos. Honorable Rojas. Moción de eliminación de este numeral. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el diputado Rojas, en

el sentido de que se elimine el numeral dos que ha sido reconsiderado. Sírvanse levantar el brazo. Treinta y nueve a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda en consecuencia eliminado el numeral. Aprobamos ya los considerandos, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente, pero ya se dio lectura. Faltaría la votación. Tome votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la comisión. Sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor, de cuarenta y tres legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobados los considerandos. Honorable Odette de Salcedo. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. En relación de los artículos que han sido aprobados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y respecto a lo que quedamos en suspenso. -----

LA H. HABOUD DE SALCEDO. No, momentito. Según el doctor Tito Nilton Mendoza. Parece que dentro de aquel artículo no han leído la parte que se habla de los médicos, y que por eso hablamos en general de los profesionales. Por favor revisar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Si el atentado ha sido cometido sea por funcionarios públicos o Ministros del culto que han abusado de su posición para cometerlo, sea por médicos, cirujanos, comadronas o practicantes en personas confiadas a su cuidado y". Hasta ahí la parte pertinente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. El cambio procede, porque cuando hablamos de profesionales de la salud, hablamos de enfermeras, profesionales, tecnólogos médicos, muchos que tiene que ver con la atención al paciente y si ellos abusan no solamente son los médicos cirujanos, sino también todos los profesionales de la salud. Es un cambio técnico que procede, señor Presidente. Y por lo tanto tiene que votarse. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Extender, porque no solamente los profesionales lo los que pueden estar implicados en este abuso, sino todos son profesionales. Pero también hay trabajadores, hay empleados y hay estudiantes, que igual, yo he constatado y he visto que hay conflicto. Yo le pediría a Tito, a los mejor extender y no dejarlo en "profesionales de la salud". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero anunciar a los diputados que la gloriosa amarilla ha clasificado a la serie siguiente de Copa Libertadores, al empatar el partido dos a dos. Honorable Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Para instruir a la sala, yo quisiera que en esto se ponga atención, señor Presidente. Después habrá tiempo de festejar el triunfo del equipo de Barcelona. Que se lea todo el artículo, porque de lo que se trata, es precisamente de aquellos que atienden en el campo de la salud. Entonces, no se puede hablar solamente de los médicos cirujanos y de las comadronas, sino también de todos los profesionales de la salud, inmersos en esa atención al paciente. Por eso yo pediría que se lea todo el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. señor Secretario, proceda conforme a la petición del honorable Tito Nilton Mendoza, hincha del EMELEC. - -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 515. EL mínimo de las penas señaladas por los artículos precedentes, será aumentado con.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un punto de orden, Diputado Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN. Pero primero, está la responsabilidad con el país, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo quería oírse lo decir. Ambas cosas son absolutamente ciertas. Pero quería que usted lo diga. Continúe con la lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 151. El mínimo de las penas señaladas por los artículos precedentes, será aumentado con 2 años. Si los culpados son los ascendientes de la persona en quien ha sido cometido el atentado o sus descendientes, hermanos o afines en línea recta, debiendo en su caso ser condenados además de la pérdida de la patria potestad. Si son de los que tienen autoridad sobre ella, si son institutores o sus sirvientes o sirvientes de las arriba designadas. Si el atentado, ha sido cometido sea por funcionarios públicos o ministros de culto, que han abusado de su posición para cometerlo, sea por médicos, cirujanos, comadrones o practicantes en personas confiadas a su cuidado, y si en los casos de los artículos 507 y 512, el culpado quien quiera que sea, ha sido auxiliado en la ejecución del delito por una o muchas persona". Hasta ahí el texto íntegro del Artículo quinientos quince, ordenada su lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mendoza Guillén. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN . Señor Presidente, sancionar a quienes abusando de la confianza a la que han sido sometidos por sus pacientes; o, sus pacientes, abusan; es decir, cometen el acto de violación, porque este artículo el 515 está dentro del capítulo que establece la violación que es el 512 que se acaba de reformar, señor Presidente. Entonces procede

totalmente ¿si me escucha? Procede, el cambio. Es un cambio técnico, porque los profesionales, médicos no solamente son los médicos cirujanos, son enfermeros, tecnólogos y otros. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Quiero añadir luego de la aclaratoria del diputado Tito Nilton, que se diga: "personal responsable de atención y cuidado de pacientes". Aparte de la aclaratoria que ya está en el artículo once, agregar "personal responsable de atención y cuidado de pacientes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación que ha sido aceptada por el autor del texto sustitutivo. ¿Lo ha recogido Secretaría? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, texto de la comisión, con la observación planteada por el diputado Rosendo Rojas. Sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor, de cuarenta y dos legisladores en al Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo y aprobada la ley. Moción de reconsideración de todos los artículos aprobados y los considerandos planteada por la diputada. Un momento, antes de esa moción. Honorable Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. No sé si lo habrá recogido la comisión en el momento en que el Secretario leyó los considerandos. Ya sería simplemente "Ley Reformatoria al Código Penal". Ese sería el título de la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está recogido así en Secretaría. Un momento. Honorable Rojas. -----

EL H. ROJAS REYES. Es importante añadir una transitoria que pudiera decir "Que el Ejecutivo dictará en el plazo de noventa días el Reglamento que regule estas reformas, particularmente en lo relacionado al arresto domiciliario", porque falta una normativa en este aspecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, lo que abunda es esa disposición constitucional. El problema sería que no estando tratando en la ley el tema que precocupa al honorable Rojas. El Reglamento no podría crear una norma jurídica que no está contemplada en la ley fundamental. Aquí no escuché. Micrófono diputado Rojas, no lo escuché diputado, perdone. -----

EL H. ROJAS REYES. Decía que si no hay ley, y menos reglamento. ¿Cómo se aplica el arresto domiciliario? Mi preocupación es que no hay normatividad referida a esta posibilidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que yo comparto y debemos resolverla para que realmente este asunto quede perfectamente claro para su debida aplicación, Honorable Franklin Moreno. -----

EL H. MORENO QUEZADA. Si bien es verdad que al momento no existe, señor Presidente. Usted recordará que estamos discutiendo el proyecto de Ley del nuevo Código de Procedimiento Penal, y precisamente acabamos de aprobar en primer debate las medidas precautelares. Cuando hablamos de las medidas precautelares, establecemos la prisión preventiva y luego establecemos un mecanismo de sección, que dice: "Según la gravedad de la infracción se podrá considerar el arresto domiciliario". Entonces yo creo, señor Presidente, que al aprobar el Código de Procedimiento Penal en el Artículo que lo acaba de dar lectura el Secretario cuando se suspendió, más o menos estaba en ese artículo, no es cierto? Ahí estamos ya aprobando el arresto domiciliario. Y dice casualmente según la gravedad de la infracción. En ese aspecto, entonces yo creo que eso podría permitir que se apruebe esta ley. Y se la retiene antes de enviársela al señor Presidente, para su objeción hasta

que aprobemos el Código de Procedimiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que Odette, no está muy acuerdo con la retención. Intentemos aprobarla; de tal manera que pueda el Presidente sancionarlo de inmediato. Honorable Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Si bien es cierto, la figura del arresto domiciliario en nuestro sistema de Ley Penal, tanto en la sustantiva como en la adjetiva. Yo sí considero pertinente la preocupación del diputado Rojas y no podemos estar supeditadas al aprobar ya una ley en segundo debate. A una ley que recién está tramitándose en primer debate, porque mientras no se tramite totalmente la otra ley; esta ley que ya prácticamente está aprobada en dos debates en forma definitiva, esperando solamente la sanción del Presidente de la República para entrar en vigencia, no podría ser aplicada, y el arresto domiciliario tal como lo manifiesta el diputado Rosendo Rojas, no podría ponérselo en vigencia, aplicárselo. Porque no hay forma de aplicarlo. Simplemente se enuncia que hay el arresto domicialiaro como figura jurídica, no hay la forma de aplicarlo. Y yo considero pertinente el hecho de que mediante el reglamento, pero que diga: "El Presidente de la República reglamentará hasta cuando se expida la reforma pertinente al Código de Procedimiento Penal". Esa podría ser una figura; y, si bien es cierto que esto conllevaría a ciertos forzamientos de la norma jurídica vigente. Señor Presidente, no habría otra forma de hacerlo, a menos que en la misma ley, en esta misma ley, se plantee una reforma o se establezca una disposición que viabilice el hecho de que se aplique el arresto domiciliario; en esta misma reforma reforma. Está bien completa la ley. Podrá haber todavía tiempo para que los señores legisladores traten de redactar una disposición que así lo establezca. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien , afinemos este concepto en el debate por unos minutos más. Honorable Moreno Quezada. -----

EL H. MORENO QUEZADA. Señor Presidente, honorables legisladores. Con todo respeto, señor Presidente, y no solamente con el propósito de coadyuvar a que se apruebe el proyecto de la honorable Odette de Salcedo, sino que para establecer en este artículo "arresto domiciliario", ya queda incluido en la materia penal, porque este proyecto es Ley Reformativa al Código Penal y Procedimiento Penal. Y al reformar el artículo cincuenta y ocho, estamos incluyendo en el Código Sustantivo la figura de arresto domiciliario, porque estamos reformando al Código Penal, y estamos reformando al Código penal, y estamos reformando un artículo del Código Penal. Lo sustituimos cuando establecemos el arresto domiciliario, ya está inmerso, dentro de la materia penal en la ley sustantiva. De tal manera que, es legítimo la vigencia de este proyecto que acabamos de aprobar, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me interesa garantizar la vigencia de la ley y a Odette también por supuesto. No quiero demorarla, podríamos suspender momentáneamente este solo tema, no va a pasar nada estos días, nos sé que piense la diputada Odette. Un momento, quizás el honorable Torres sobre este tema tenga algún concepto que nos ayude. Honorable Torres. -----

EL H. TORRES MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Coincido con lo que el diputado Franklin Moreno, ha señalado. Al instituirse el arresto domiciliario en el Código de Procedimiento Penal, evidentemente se está estableciendo ya como figura jurídica, consecuentemente es perfectamente aplicable, no necesita de reglamentación. Es más, ni el Código Penal, ni el Código de Procedimiento Penal tienen un reglamento para su aplicación; se aplica directamente o el Código Penal o el Código de Procedimiento Penal. Si acaso fuese norma. Tendría que ser el Código de Ejecución de Penas, pero no precisamente, no al Código Penal ni al de Procedimiento Penal. Señor Presidente, mi opinión conforme está planteado, es perfectamente aplicable. Corresponde en consecuencia a los jueces. Si a de dictarse

una orden de prisión preventiva, pues simplemente habrá de disponer en la correspondiente boleta e encarcelamiento el arresto domiciliario. Es decir, simplemente no pasa a las cárceles si no se hace el arresto en su propio domicilio. Señor Presidente, en ese sentido mi opinión y considero que es perfectamente aplicable conforme está planteado en la ley que ha sido aprobada por el Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, entonces voy a someter a votación la moción de reconsideración de la diputada Odette Haboud de Salcedo. Tome votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de reconsideración a los artículos aprobados incluyendo los considerandos. Sírvanse levantar el brazo. Seis a favor, de cuarenta y dos legisladores en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la moción de reconsideración. Está aprobada la ley en su integridad. Pase a la Presidencia de la República para su debida sanción u observaciones. Creo que hemos tenido una jornada de excelente trabajo honorables diputados. El Congreso ha hecho presencia, lo cual es vital. Agradezco a ustedes. Clausuro la sesión. Y convoco para el día martes a las cinco de la tarde. -----

-VII-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión, siendo las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos. -----

Dr. Heinz Moeller Freile,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila De la Rosa,
SECRETARIO -E- DEL H. CONGRESO NACIONAL.

mcb.